

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 117 - 2018

Palacio Nacional de la Cultura, - 2 JUL 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y JEFE SUPREMO DE LA ORDEN DEL QUETZAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones del Presidente de la República otorgar las condecoraciones a guatemaltecos y extranjeros que por méritos y servicios distinguidos a la Nación se hayan prestado.

CONSIDERANDO:

Que el Excelentísimo señor Jean-Hugues Simon-Michel, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa acreditado ante la República de Guatemala, cuenta con una importante trayectoria profesional, quien se ha desempeñado como Representante Permanente ante la Conferencia de desarme en Ginebra, Director Adjunto de Asuntos Estratégicos, Seguridad y Desarme, Subdirector de Asuntos Políticos en la Dirección de las Naciones Unidas y Organizaciones Internacionales, entre otros. Además se ha desempeñado como un gran aliado del país, consolidando el diálogo político de alto nivel, ampliando los vínculos económicos y de cooperación, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones de amistad entre ambos Estados, por lo que resulta procedente honrarle por sus méritos personales y su destacada trayectoria Profesional.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 183, inciso u), 194 inciso c) y g) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 16, 17, 23, 27 incisos a), j) y k), y 38 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y con base en lo que dispone el artículo 4 del Decreto Número 84-73 del Congreso de la República.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

Artículo 1 – Conceder la Orden del Quetzal en el grado de Gran Cruz al Excelentísimo señor Jean-Hugues Simon-Michel, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa acreditado ante la República de Guatemala.

Artículo 2 – El Ministerio de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento del presente Acuerdo y de disponer lo necesario para la entrega de la insignia y el diploma correspondiente.

Artículo 3 – El presente Acuerdo comienza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE:



JIMMY MORALES CABRERA

EL CANCELLER DE LA ORDEN DEL QUETZAL




JAFETH CABRERA FRANCO
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

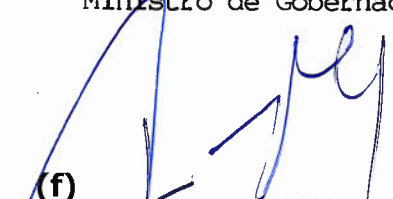

EMBAJADORA SANDRA JOVEL POLANCO
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

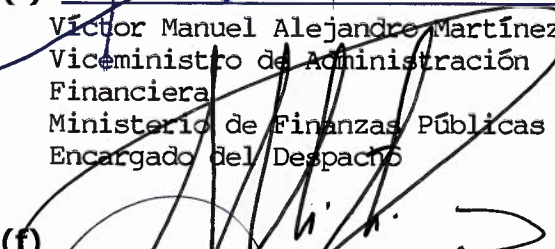
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

(f) 
Enrique Antonio Degenhart Asturias
Ministro de Gobernación

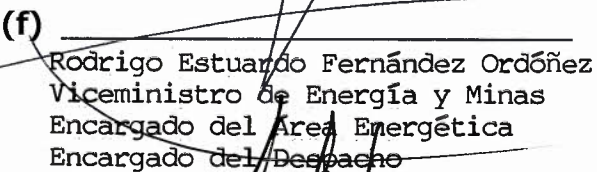
(f) 
Luis Miguel Palca Moreno
Ministro de la Defensa Nacional


(f) 
Víctor Manuel Alejandro Martínez
Viceministro de Administración
Financiera
Ministerio de Finanzas Públicas
Encargado del Despacho


(f) 
Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación


(f) 
José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


(f) 
Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación

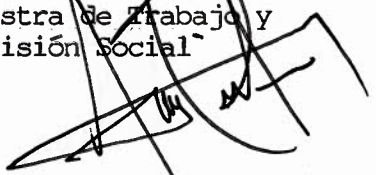
(f) 
Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Viceministro de Energía y Minas
Encargado del Área Energética
Encargado del Despacho


(f) 
Edwin Giovanni Verbena de León
Viceministro de Inversión y
Competencia del Ministerio de
Economía
Encargado del Despacho


(f) 
Carlos Enrique Soto Menegazzo
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

(f) 
Aura Leticia Teleguano Sincal
de González
Ministra de Trabajo y
Previsión Social

(f) 
José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes

(f) 
Alfonso Rafael Alonzo Vargas
Ministro de Ambiente y
Recursos Naturales

(f) 
Carlos Velásquez Monge
Ministro de Desarrollo Social

(f) 
Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

